

ACTA DE INSPECCION

D. I funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado, sin previo aviso, el día veintidós de junio de dos mil veintiuno en las instalaciones de CENTRO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.L. (CEICO, S.L.) en Espinardo, Murcia, C.P. y con correo electrónico para aviso de notificaciones.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar la instalación radiactiva destinada a fines industriales, ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización fue concedida con fecha 28 de abril de 2015, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia.

Que la Inspección fue recibida por D. I, supervisor y D. I, Oficial Administrativo, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Disponen de un recinto de almacenamiento, señalizado y provisto de acceso controlado, mediante cerradura, y candado en nicho de cada equipo radiactivo; indicación luminosa de permanencia en su interior para cada equipo, así como medios de extinción de fuego con revisión en vigor y dosímetro de área.

- La instalación radiactiva consta actualmente de cinco equipos marca [redacted] con [redacted]. En el momento de la inspección se encuentra todos ellos en el recinto de almacenamiento. Según manifiesta el representante los equipos con [redacted], se encuentran fuera de uso desde septiembre de 2014 y mayo de 2017, respectivamente, lo cual aparece reflejado en los Diarios de Operación correspondientes, con la anotación "fuera de uso" en ambos. Éste último equipo tiene averiada la electrónica.
- Disponen de [redacted] equipos para la detección y medida de la radiación marca [redacted]. De éstos, fueron calibrados en el [redacted] el día 19/04/16 los equipos con [redacted] y el 21/04/16 el [redacted]. Solo se han calibrado tres equipos porque solo tiene en uso tres equipos radiactivos [redacted]; aunque los próximos previstos a calibrar serán otros tres, el [redacted]. Manifiesta el representante que dicha calibración la realizan cada cinco años, pero que hasta el momento de la inspección no se ha podido llevar a cabo por inactividad del [redacted] exhibiendo un escrito de dicha entidad, recibido por correo electrónico el 07/06/21, en el que indica que ya vuelven a efectuar calibraciones, por lo que el titular enviará los monitores próximamente, el 8 de julio. Además, el mismo titular verifica cada dos años, por intercomparación entre ellos, los que están en uso, habiéndose efectuado la última verificación el 17/03/21.
- En el momento de la inspección se comprueba el vehículo [redacted] para transporte de los equipos radiactivos. Dispone de gafas, lavojos, linterna, guantes, calzo, dos extintores con la revisión en vigor de 6 y 2 kg y de las correspondientes placas naranjas (con sistema de guía con tornillos y placa delantera reducida) y rombos (con sistema de guía con tornillos e imantado), cinta de balizamiento y lámpara de destellos. También dispone de Carta de porte e Instrucciones de emergencia según ADR.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los niveles de radiación, medidos en la puerta de acceso a la dependencia de almacenamiento, con los cinco equipos en su interior de [redacted].
- El nivel de radiación medido junto a la maleta que contiene el equipo [redacted] en contacto con la misma, es de [redacted], mientras que a [redacted] de ella se produce [redacted].
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el [redacted].

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Consta se han realizado las pruebas periódicas en las fechas que se indican en la tabla siguiente. Las revisiones de los equipos son realizadas por [redacted] o por el titular, según se detalla en la tabla, las inspecciones de las varillas-sonda por la misma empresa de asistencia técnica y las pruebas de hermeticidad a sus fuentes radiactivas, las efectúa [redacted].
- Tiene aprobado por el CSN, con fecha 20/04/2015, un procedimiento interno para el mantenimiento básico semestral de los equipos, que consta de limpieza, engrase, desecación de la electrónica y verificación de las mediciones de densidad y humedad. Las fechas de estos mantenimientos o revisiones se indican en la tabla.

Equipo Nº/ S	Revisión (*)	Hermetic	Varilla	Fuera de uso
	19/03/19-e 18/09/19-t 19/03/20-e 18/08/20-t 18/03/21-e	19/03/19 19/03/20 18/03/21	04/04/18	Desde 8/14 a 31/05/17
	19/03/19-e 18/09/19-t 19/03/20-e 18/08/20-t 18/03/21-e	19/03/19 19/03/20 18/03/21	22/04/15 18/03/21	
	19/03/19-e 18/09/19-t 19/03/20-e 18/08/20-t 18/03/21-e	19/03/19 19/03/20 18/03/21	06/04/16 18/03/21	
-		03/04/14	17/11/11	Desde 9/14
	30/03/16-e 06/09/16-t	30/03/16 No se hizo	08/06/12	Desde 30/04/17

(*) t, e: revisiones realizadas por el titular o la empresa de asistencia técnica, respectivamente.

El sombreado en la tabla señala fechas que han rebasado lo establecido.

- La última revisión de los equipos radiactivos rebasó el plazo de seis meses para realizarla, y uno de ellos además, también excedió el plazo de cinco años para la revisión de la varilla-sonda.
- Fue exhibido el Diario general de la instalación nº 7, en el que no habiendo recogido incidencia alguna. El equipo nº de tenía otro Diario diligenciado con referencia 2 que se completó en marzo de 2020, por lo que se continuó con el Diario de referencia 2 del que se disponía, con diligencia en 2004, sin ninguna anotación.
- Consta han efectuado el envío de los Informes anuales de la instalación de los años 2019 y 2020, al CSN con entradas el 20/02/2020 y 08/03/2021 respectivamente y a la Dirección General correspondiente de la CARM el 20/02/2020 y 04/03/2021, por sede electrónica en todos los casos.
- Disponen de una Licencia de Supervisor y cuatro de Operador vigentes todas ellas.
- De la revisión de los registros dosimétricos, efectuados con cuatro usuarios y uno de área, de los meses de noviembre de 2019 hasta mayo de 2021, no resultan valores significativos.
- La vigilancia médica se realiza por con emisión de los últimos certificados en las fechas siguientes: Sr. el 15/06/20 y 27/05/21 (realización de los exámenes respectivamente el 04/06/20 y 27/05/21), Sr. el 31/10/19 y 20/11/20 (exámenes 08/10/19 y 14/11/20), Sr. el 24/06/20 y 21/05/21 (exámenes 19/06/20 y 21/06/21) y Sr. el 24/03/20 y 09/03/21 (exámenes 02/03/20 y 05/03/21).
- Se aporta justificación de curso de formación realizado por el personal trabajador expuesto de la instalación el 27/11/2020, con una hora de duración, impartido por el supervisor y la empresa, incluyéndose en el temario el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior. El anterior se había desarrollado el 15/12/2017. También se celebró una sesión el mismo día que aquel, sobre sensibilización para el transporte, impartida por la citada empresa.
- La función de Consejero de Seguridad sigue estando contratada con
- Se exhibe póliza de Responsabilidad Civil Nuclear con / con efecto 02/11/2009 y vencimiento 01/01/2011, con años prorrogables, exhibiendo recibo del período 01/01/2021 a 01/01/2022. En la póliza se hace mención expresa del transporte.

DESVIACIONES

- En la última revisión de los tres equipos de medida de densidad y humedad de suelos se ha rebasado el plazo de seis meses, lo que incumple el primer párrafo del punto III.F.2 del Anexo III, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.
- En la última revisión de la varilla-sonda de uno de los equipos de medida de densidad y humedad de suelos se ha rebasado el plazo de cinco años, lo que incumple el cuarto párrafo del punto III.F.2 del Anexo III, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.
- En última acción formativa a los trabajadores expuestos se ha rebasado el plazo de dos años, lo que incumple el punto I.7 del Anexo I, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a 5 de julio de 2021.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CENTRO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.L. (CEICO, S.L.)**, en Espinardo, Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Murcia, 03 de Agosto 2021

NO SE REALIZAN REPAROS AL CONTENIDO DEL ACTA.